



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (ESPECIAL CONSTITUTIVA) DEL PLENO CELEBRADA EL DIA QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Casa de la Cultura, siendo las once y treinta y cinco horas del día quince de junio de 2.019, concurren los Concejales electos en las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2.019 y que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión especial constitutiva de la Corporación, en primera convocatoria.

Asisten los Sres. Concejales electos:

- D. Fernando Soriano Gómez.
- D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.
- D. Manuel Varilla Gallardo.
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.
- D. José María Gil López.
- D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña
- D. Sergio Sánchez Romero.
- D<sup>a</sup> Isabel Lora García
- D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.
- D. Bernardo González Moreno.
- D. José Francisco Serrano Rodas.
- D. Fernando Espinosa Contreras.
- D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.
- D<sup>a</sup> Rosario Ríos González.
- D. Juan José Gallego de la Rosa.
- D. José Manuel Bandera Moreno.

Sra. Secretaria: D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán

Sra. Interventora, D<sup>a</sup> María Ángeles Núñez Ruiz.

- No asiste: D<sup>a</sup>. María Dolores Angolotti Vázquez.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución de la nueva Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

**I. CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD.** En cumplimiento de lo que disponen los arts. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria solicita al concejal electo de mayor edad, D. JOSÉ FRANCISCO SERRANO RODAS, que pase a presidir la Mesa acompañada, como vocal, del concejal electo de menor edad, D. JOSÉ MARIA GIL LÓPEZ, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Bollullos de la Mitación.



Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, se declara abierta la sesión.

## **II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.**

La Secretaria General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Sevilla, presidida por D<sup>a</sup> Beatriz González Sánchez en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 7 de junio de 2019 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de Bollullos de la Mitación certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Bollullos de la Mitación según el resumen siguiente:

Número de electores: 7799
Número de votantes: 5206
Número de votos a candidaturas: 5121
Número de votos en blanco: 41
Número de votos válidos: 5162
Número de votos nulos: 44

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm. escaños
Adelante Bollullos (ADELANTE)	2541	9
Partido Popular (PP)	1284	4
Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE)	536	2
Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (Cs)	495	1
VOX	265	1

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

### CONCEJALES ELECTOS:

#### Adelante Bollullos (ADELANTE)

- D. Fernando Soriano Gómez.
- D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.
- D. Manuel Varilla Gallardo.
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.
- D. José María Gil López.
- D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña
- D. Sergio Sánchez Romero.
- D<sup>a</sup> Isabel Lora García
- D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

#### Partido Popular (PP)

- D. Bernardo González Moreno.
- D<sup>a</sup>. María Dolores Angolotti Vázquez.
- D. José Francisco Serrano Rodas.
- D. Fernando Espinosa Contreras.



Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.
- D<sup>a</sup> Rosario Ríos González.

Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (Cs)

- D. Juan José Gallego de la Rosa.

VOX

- D. José Manuel Bandera Moreno.

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

La Secretaria General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades. La Secretaria indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**III. JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.** La Presidencia anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procediendo de este modo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y siendo citados tras los miembros que integran la Mesa de Edad, Sres. D/D<sup>a</sup>. José Francisco Serrano Rodas y D. José María Gil López, atendiendo al orden de cada candidatura según número de votos obtenidos, de mayor a menor, los Sres. y Sras. que prestan así el correspondiente juramento o promesa, cuya fórmula se remite al videoacta.

D. Fernando Soriano Gómez  
D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas  
D. Manuel Varilla Gallardo  
D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña  
D. Sergio Sánchez Romero  
D<sup>a</sup> Isabel Lora García  
D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández  
D. Bernardo González Moreno  
D. Fernando Espinosa Contreras  
D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego  
D<sup>a</sup> Rosario Ríos González  
D. Juan José Gallego de la Rosa  
D. José Manuel Bandera Moreno



**IV. DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.** Una vez cumplidos los trámites preceptivos la Presidencia de la Mesas de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente, declara que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, esta mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación surgido tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 para el mandato 2019-2023.

A continuación, la Sra. Secretaria manifiesta que se hace constar que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y legislación de bienes locales de Andalucía, con motivo de la constitución de la nueva Corporación, este mismo día se debe efectuar un arqueo y deberán estar preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la corporación depositados en la caja o entidades bancarias, acta de arqueo que ha sido entregada en la Secretaría por la Intervención municipal, y se halla a disposición de los Sres. Concejales. Añade que, asimismo, se hace constar para conocimiento de la Corporación que el Inventario general de bienes y derechos se encuentra a disposición de los Sres. Concejales, advirtiendo que el mismo ha sido objeto de rectificación y actualización a 2.019, dado que la última versión aprobada que consta en la Secretaría corresponde al ejercicio 2007, que es la que se pone a disposición de los Sres. Concejales a los efectos de su comprobación, y que deben adscribirse los medios personales y técnicos idóneos para ello, todo ello de conformidad con lo preceptuado por la legislación de bienes locales de Andalucía, y que se pone a disposición de los nuevos miembros de la Corporación para que en el plazo de cinco días realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que consideren oportunas, lo que se notificará formalmente por esta Secretaría a los Sres. Concejales, todo ello a efectos de que por el Pleno del Ayuntamiento se proceda a su comprobación preceptiva.

**V. ELECCIÓN DE ALCALDE.** La Presidencia anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el artículo 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura, y que el sistema de votación que se propone utilizar en la elección del Alcalde-Presidente será el de votación ordinaria, a mano alzada.

Por la Secretaria se pregunta cuál de los cabezas de lista se propone a la elección.

A continuación, y tras la proclamación del candidato que decide optar a la elección, D. Fernando Soriano Gómez (ADELANTE BOLLULLOS), se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. Fernando Soriano Gómez (ADELANTE BOLLULLOS): 9 votos a favor y 7 abstenciones, PP, PSOE, Cs y Vox.

Seguidamente, la Presidencia manifiesta que habiendo obtenido la candidatura presentada por D. Fernando Soriano Gómez, 9 votos (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), queda proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación D. Fernando Soriano Gómez.



**VI. JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.** La Presidencia de la Mesa de Edad requiere al Alcalde-Presidente electo para que jure o prometa el cargo, quien responde afirmativamente por lo que accediendo a la presidencia del Salón de sesiones manifiesta la correspondiente promesa, la cual se remite al videoacta. A continuación, el representante de la mesa de mayor edad procede a entregar la vara de mando, tomando posesión de la misma como Alcalde de Bollullos de la Mitación y pasando a ocupar, acompañado de la Secretaria, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez, después de dar las gracias por la elección, cede la palabra a cada uno de los cabezas de lista de las diferentes candidaturas según el orden numérico de los sufragios obtenido en las elecciones.

Interviene en primer lugar el Sr. González Moreno, cuyas manifestaciones quedan recogidas en videoacta.

En segundo lugar, toma la palabra la Sra. Carmen María Ruiz Riego, las cuales se recogen en videoacta.

En tercer lugar, toma la palabra el Sr. Gallego de la Rosa, las cuales se recogen en videoacta.

En cuarto lugar, toma la palabra el Sr. Bandera Moreno, las cuales se recogen en videoacta.

Seguidamente el Sr. Alcalde, cierra el turno de intervenciones quedando recogidas al igual que los anteriores en videoacta.

No habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta, en el lugar y fecha «ut supra», de lo que DOY FE.